

000



“2024- 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, 12 MAR. 2024

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP - PR N° 113/2023, caratulado: “TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 96/2023, obrante a fojas 9/11, se declara de Interés Institucional la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software a dictarse por el Instituto Superior Tecnológico Empresarial Argentino (ISTEA), autorizando al agente de Informática y Comunicaciones, Sr. Claudio MATHIEU, a ser cursante de la misma.

Que en dicho marco se autorizó el gasto que demande el cursado de la referida capacitación.

Que el agente Claudio MATHIEU, ha presentado para su cancelación la Factura C N° 0005-00195876, obrante a foja 109, correspondiente a la cancelación de la 1° (primer) cuota del 2° (segundo) cuatrimestre, 2° (segundo) año del cursado de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

Que a foja 110 se agrega Constancia de Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, de acuerdo a lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 36/2024, agregado a fs. 111.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad a la facturación recibida, mediante Nota Interna N° 340/2024, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 112).

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la cancelación de la 1° (primer) cuota del 2° (segundo) cuatrimestre, 2° (segundo) año, del cursado de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, por la suma total de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el reintegro del comprobante Factura Tipo C N° 0005-00195876, por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), al agente Claudio MATHIEU, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

097 /2024.

TCP
Confeccionó E-P
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia